



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA

“Corazón del Bajo Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0399-2024-MDLU-ALC

La Unión, 31 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO:

INFORME N° 451-2024-MDLU/ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del Artículo 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, cada 05 de noviembre se celebra el “DÍA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES”, en reconocimiento y gratitud nacional a su abnegada labor en beneficio de la sociedad. Este día nace de un acontecimiento laboral en el año 1979, donde los obreros municipales cumplían 62 días de huelga indefinida nacional por un pliego de reclamos hacia el Gobierno Central, debido a que, en ese entonces, los gobiernos locales dependían del Ministerio del Interior. Es así que al promediar las 4 de la tarde del mismo día, el gobierno se reúne con una comisión de huelguistas municipales en el palacio de gobierno, logrando acuerdos para resolver la huelga que había superado los 2 meses de tiempo.

Que, el talento humano es el eje fundamental de toda gestión que desea ser exitosa y por ende este Gobierno Local busca reconocer la labor desempeñada a diario por parte de nuestros servidores públicos, poniendo toda su experiencia, capacidad al servicio del distrito de La Unión.

Que, con INFORME N° 451-2024-MDLU-ORH de fecha 31 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos requiere al despacho de Alcaldía la emisión de la resolución de reconocimiento a los servidores municipales bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, que cumplen 25 años de servicios en esta Institución Edil.

Que, con proveído de fecha 31 de octubre de 2024, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina de Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los servidores municipales que cumplen 25 años de servicios en esta Municipalidad Distrital de La Unión – Piura, en ocasión a conmemorar este 05 de noviembre el “DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”; en mérito a su labor, colaboración y abnegada entrega en favor del desarrollo de nuestro distrito; y a quienes se detallan a continuación:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| • BAYONA BELUPÚ RAMÓN | Por cumplir 25 años de servicio |
| • PURIZACA VIGNOLO BETTY MARLENY | Por cumplir 25 años de servicio |
| • LIC. OLIVA SAAVEDRA SEGUNDO ROMÁN | Por cumplir 25 años de servicio |
| • CPC. CHUNGA CHUNGA CÉSAR AUGUSTO | Por cumplir 25 años de servicio |
| • LIC. ELÍAS ELÍAS ROMÁN SEGUNDO | Por cumplir 25 años de servicio |
| • ARENAS ZAPATA JORGE ALEXANDER | Por cumplir 25 años de servicio |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA
"Corazón del Bajo Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N °0399-2024-MDLU-ALC

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| • PAZOS SERNAQUÉ JUAN | Por cumplir 25 años de servicio |
| • CHIROQUE MECHATO JOSÉ NICOLÁS | Por cumplir 25 años de servicio |
| • SANTOS MORALES PABLO | Por cumplir 25 años de servicio |
| • CHUNGA CALDERÓN ANTONIO | Por cumplir 25 años de servicio |
| • PINGO VITE DAVID | Por cumplir 25 años de servicio |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los trabajadores descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUÉ
ALCALDE(E)

